

**“OBRAS DE SUSTITUCIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS EDIFICIO CASA DE LA
RADIO. PRADO DEL REY.”**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2 Desarrollo de la obra y medios personales
 - 2.3 Control de Calidad
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO 1. Documentación técnica. Obras de Sustitución grupos electrógenos edificio Casa de la Radio, Prado del Rey.

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la ejecución de las obras de construcción relativas a las actuaciones propuestas en la documentación técnica que se acompaña " OBRAS DE SUSTITUCIÓN GRUPOS ELECTROGENOS EDIFICIO CASA DE LA RADIO, PRADO DEL REY " y que resumidamente consisten en:

- Sustitución de los 2 Grupos electrógenos de 800 KVA potencia existentes por grupos electrógenos insonorizados.
- Trabajos de Obra civil para implantar los grupos, zanjas para las canalizaciones por urbanización y apertura de huecos para paso de instalaciones y su reposición.
- Canalizaciones de potencia de baja tensión y control de los grupos.
- Sustitución de sistema de control grupos existente por uno nuevo. Implementación de nuevos cuadros, controladores y cableado y programación del sistema
- Implantación de nuevo depósito de gasoil y sistema de trasiego de combustible.
- Desmontajes de equipos y traslados de grupos y depósito de gasoil existentes.

2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución

La obra se realizará de acuerdo a la documentación técnica adjunta en el Anexo 1 del presente pliego.

Las partidas descritas pueden incluir en su definición estudios, marcas y modelos específicos que describen las especificaciones técnicas requeridas, por la complejidad para definir las mismas. La referencia a marcas y modelos se realiza con carácter excepcional, cuando no es posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato. En todos los casos se aceptan expresamente los productos EQUIVALENTES que sean debidamente justificados con la aportación de la documentación técnica necesaria para su verificación (estudios, fichas técnicas, etc.).

La obra se desarrollará de manera independiente a las actividades habituales del centro RTVE, minimizando el impacto sobre las mismas. Para ello es preciso resolver de manera previa las servidumbres funcionales, tanto en instalaciones como en accesos, vías de evacuación y servicios. Se someterán a la programación aportada por la empresa adjudicataria de las obras, actualizada de forma continuada y previamente aprobada por la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE.

Cualquier intervención requerirá la delimitación del área de obra, sin posibilidad de acceso por personal de RTVE ajeno a la misma, sin autorización.

En todo momento la producción y emisión de RTVE es prioritaria. Los trabajos se realizarán sin afección al normal funcionamiento de RTVE, los trabajos que afecten a cortes eléctricos se realizarán en periodo nocturno, en fin de semana o festivo, o cuando la actividad de RTVE sea mínima.

Todos estos trabajos estarán coordinados y contarán con la aprobación expresa de responsables de RTVE. Todos los trabajos previstos en horario nocturno, fin de semana o festivo están considerados en las mediciones propuestas como Anexo a este Pliego Técnico, si bien se estima que hasta un 30 % de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.

Las actuaciones que supongan, en mayor o menor medida, alteración de las infraestructuras del complejo, podrán efectuarse sólo tras la aprobación del Protocolo de Intervención a desarrollar acorde al siguiente procedimiento:

-Planteamiento de la actuación especificando:

- a.- Servicios y áreas afectadas, incluso documentación gráfica.
- b.- Suministros de instalaciones a suspender temporalmente especificando lapso.
- c.- Situación final del servicio una vez restituido.

-Desarrollo de los trabajos especificando:

- a.- Condiciones de suspensión.
- b.- Responsables de RTVE.
- c.- Responsables de la empresa mantenedora de la Propiedad y su implicación.
- d.- Horario pormenorizado e intervinientes para cada uno de los trabajos.
- e.- Responsable y operarios de la empresa adjudicataria de las obras.

El Protocolo de Intervención debe ser aprobado por RTVE con una antelación mínima de 48 horas, por tanto, se deberá proponer al menos con 72 horas de antelación a la fecha de ejecución, contabilizándose este periodo sólo sobre días laborables.

A efectos del desarrollo de obra se considera preciso contar con un protocolo de intervención igualmente para la puesta en marcha de las nuevas instalaciones.

2.1. Alcance de los trabajos

Los trabajos a realizar consistirán en sustitución de los dos grupos electrógenos del edificio Casa de la Radio con las siguientes actuaciones:

- Suministro e instalación de 2 grupos electrógenos de 800 kVA, insonorizados en zona exterior, según planos.
- Suministro e instalación de depósito de gasoil de 5.000 l y equipo de trasiego de combustible junto a los grupos, de acuerdo a documentación gráfica (en Anexo PT)
- Suministro e instalación de cableado de potencia y control para los grupos
- Suministro e instalación de sistema de control de grupos y su programación, así como su implementación en BMS de Servicios Eléctricos
- Obra civil necesaria para la situación de grupos, depósito, zanjas para canalizaciones enterradas y aéreas.
- Desmontaje de los dos grupos electrógenos y su traslado a zona de edificio Centro de Transformación de TVE, dentro del complejo de Prado del Rey. Obra civil asociada a esta intervención.
- Pruebas y puesta en marcha de los grupos electrógenos.

DOCUMENTACIÓN PREVIA. La empresa adjudicataria realizará, previo a la firma del acta de replanteo los siguientes trabajos:

- Apertura del Centro de Trabajo ante la autoridad laboral competente y por tanto la aprobación previa del Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, así como verificación del procedimiento CAE (Coordinación Actividades Empresariales) por parte de RTVE.

* RTVE está tramitando la licencia de obra. Su aprobación es necesaria para la firma del acta de replanteo.

Sin estos documentos aprobados no se puede firmar el acta de replanteo.

- Si la oferta técnica presentada por el adjudicatario no incluyera un detalle suficientemente pormenorizado, se hará por éste la entrega de la planificación de obra sin superar en ningún caso los plazos e hitos establecidos en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

OBRA. El proceso de obra se iniciará mediante la correspondiente acta de replanteo, firmada por los integrantes de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE, la Dirección Facultativa y el adjudicatario del expediente.

Previamente se verificará:

- Disponibilidad real de las áreas de intervención constructiva, acorde a programación de obra establecida, que permita las actividades habituales del edificio.
- Verificación conjunta entre Dirección Facultativa, Subdirección de Inmuebles y Edificación y la empresa constructora, de la viabilidad geométrica de las actuaciones contenidas en el Anexo 1, estableciéndose, si fuera necesario, la corrección pertinente a la documentación técnica base de los trabajos de construcción.
- Revisión actualizada de la planificación de las obras, incluyendo calendario de suministro de materiales, programación temporal semanal y protocolos de suspensión de servicios, si fueran precisos.

La Ejecución de la Obra será realizada acorde al anexo I, efectuándose las visitas de obra con periodicidad semanal, al menos, con presencia del equipo humano asignado en obra de la empresa adjudicataria de la obra de acuerdo a este Pliego Técnico y los representantes de RTVE.

CERTIFICACIONES. Las Certificaciones de Obra serán realizadas por el adjudicatario y deben ser aprobadas por la Dirección Facultativa previamente a la aprobación de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE, se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación al Proyecto, así como la planificación actualizada y la documentación -gráfica y escrita- reflejando el estado final de las unidades de obra contenidas en la certificación, o en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas por la Subdirección de Inmuebles y Edificación en la documentación de obra ejecutada.

La Certificación Final se entenderá como Remate de Facturación y seguirá la mecánica del resto de Certificaciones, si bien con un plazo de desarrollo de un mes sobre la fecha de firma del Acta de Recepción, debiendo contar para su efectividad con el Conforme expreso de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE.

VISITAS DE OBRA. Las visitas de obra se efectuarán con periodicidad semanal como mínimo con presencia del equipo humano permanente de la empresa adjudicataria responsable de la obra, la Dirección Facultativa y en su caso los representantes de RTVE. El procedimiento a seguir será:

-Orden del Día, aceptado por las partes asistentes con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales a tratar los que sean nuevos en el proceso de obra.

-Redacción de Acta de Obra. Los detalles gráficos quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los distintos agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.

Acta de Recepción: finalizará el proceso de ejecución de obra, firmándose por la Dirección Facultativa, los integrantes de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE y el Adjudicatario del Contrato de Obras.

Documentación Final de Obra, reflejando la realidad verificada de la misma, aportada con el detalle preciso por el adjudicatario de las obras, será examinada, completada y validada por la Subdirección de Inmuebles y Edificación.

FINALIZACIÓN. El expediente se considerará finalizado, más allá del Certificado Final de Obra y el Acta de Recepción, con la entrega de la documentación final de obra, planos As built, la documentación soporte de legalización de instalaciones y la aceptación de la documentación necesaria por parte del agente que RTVE designe para completar el proceso de tramitación administrativa previo a la puesta en servicio de las instalaciones.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad edificada. Asimismo, se entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de la entrega en formato Autocad (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado), Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 10 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.2 Desarrollo de la obra y medios personales

Medios personales obligatorios en obra.

La obra contará con los siguientes medios personales durante el desarrollo de los trabajos.

- Jefe de obra. Con titulación de Ingeniería industrial Superior/Técnico o graduado con master o titulación equivalente. Dedicación Parcial. Con experiencia mínima de 5 años como jefe de obra en proyectos con suministro e instalación de grupos electrógenos de potencia ≥ 400 kVA, en al menos dos obras de presupuesto de ejecución material igual o superior a 200.000 € (PEM), para cada obra.

- Encargado de obra. Dedicación completa. Con experiencia mínima de 5 años como encargado en proyectos con suministro e instalación de grupos electrógenos de potencia ≥ 400 kVA, en al menos dos obras de presupuesto de ejecución material igual o superior a 200.000 € (PEM), para cada obra.

Únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia iguale o supere la indicada anteriormente

2.3 Control de Calidad

Se deberá realizar el Control de Calidad de la ejecución de la obra según lo exigido en la normativa vigente:

Artículo 11 de la LOE:

El Constructor, que es el agente que asume contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras correspondientes. Entre otras responsabilidades tiene la de firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra y facilitar al director de la Obra (o a la propiedad, en caso de que no fuera necesario) los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada y suscribir las garantías correspondientes.

CTE. Parte I. Capítulo 2. Condiciones Técnicas y Administrativas:

Artículo 7. Condiciones en la ejecución de las obras.

CTE Parte I. Anejo II. Documentación del seguimiento de la obra:

II.2. Documentación del control de la obra

Atendiendo a lo establecido en el Art. 11 de la LOE, es obligación del constructor ejecutar la obra con sujeción al proyecto, al contrato, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, o en su defecto, del responsable técnico designado por la propiedad, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto, acreditando mediante el aporte de certificados, resultados de pruebas de servicio, ensayos u otros documentos, dicha calidad exigida.

3. Contenido de la Propuesta técnica

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente expediente, en su cláusula 11ª Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

Las propuestas técnicas serán evaluadas de acuerdo con lo requerido a continuación teniendo en cuenta el contenido de la documentación presentada por el licitador.

Las ofertas deberán incluir como mínimo y en este orden:

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (Sobre B)

3.1.1: Calidad de la solución técnica propuesta. Memoria explicativa

- a.1 Identificación y desglose de tareas a realizar, para desmontar los actuales grupos electrógenos e implementar los nuevos grupos electrógenos en la instalación.
- a.2 Secuencia y metodología en la ejecución de desmontajes e implementación de los nuevos grupos electrógenos en la instalación.

3.1.2: Planificación de obra (diagrama de Gantt):

Diagrama de Gantt. Descripción temporal de las tareas, en formato A3, expresado en días naturales.

- b.1. Estructura y coherencia en la planificación
- b.2. Camino crítico
- b.3. Definición de fechas e hitos

Esta planificación deberá ajustarse a los plazos e hitos detallados en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), relativa al plazo de ejecución y duración del contrato.

3.2 Criterios de valoración automática – técnicos (Sobre C)

Para la valoración de los puntos objetivos se aportará el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cumplimentado de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2.1. Experiencia del jefe de obra

3.2.2. Experiencia del encargado

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos en obra por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar a la presentada en la propuesta técnica aceptada.

A requerimiento de RTVE el licitador deberá demostrar mediante certificaciones firmadas por el promotor o por la Dirección facultativa de la obra, u otros documentos acreditativos requeridos, que los medios personales asignados a la ejecución de este contrato han participado como Jefe de Obra y Encargado, respectivamente, en el número de obras mínimas demandadas (punto 2.2) y obras declaradas (punto 3.2), y que estas guardan las características exigidas. En tal caso, se acompañará del siguiente detalle:

Jefe de Obra:

Relación de obras de características similares al objeto del contrato en las que haya intervenido como Jefe de Obra, Con titulación de Ingeniería industrial Superior / Técnico o graduado con master o titulación equivalente. Con experiencia mínima de 5 años y expresamente como jefe de obra en al menos 2 obras similares a la del objeto del contrato, de presupuesto de ejecución material igual o superior a 200.000 € (PEM), para cada obra, indicando el título de proyecto, el importe PEM de la obra y el año de finalización de las obras, con un máximo de las 8 obras más representativas. El currículum deberá detallar:

- Titulación
- Obra 1:
 - Título
 - Presupuesto (*)
 - Año de finalización de las obras
- Obra 2:
 - Título
 - Presupuesto (*)
 - Año de finalización de las obras
-//.... Máximo 8 obras

Encargado:

Relación de obras de características similares al objeto del contrato en las que haya intervenido como Encargado. Con experiencia mínima de 5 años y expresamente como encargado en al menos 2 obras similares a la del objeto del contrato, de presupuesto de ejecución material igual o superior a 200.000 € (PEM), para cada obra, indicando el título de proyecto, el importe PEM de la obra y el año de finalización de las obras, con un máximo de las 8 obras más representativas. El currículum deberá detallar:

- Titulación
- Obra 1:

Título
Presupuesto (*)
Año de finalización de las obras
- Obra 2:
Título
Presupuesto (*)
Año de finalización de las obras
.....//.... Máximo 8 obras

Se consideran obras similares a las del objeto del contrato, obras nuevas o de reforma de instalaciones con suministro e instalación de grupos electrógenos de potencia ≥ 400 kVA.

ANEXO 1. Documentación técnica. Obras de Sustitución grupos electrógenos edificio Casa de la Radio, Prado del Rey.

Por el tamaño de este archivo, se publica como documento separado. Puede accederse al mismo a través del Portal de Licitación Electrónica de CRTVE

<https://licitaciones.rtve.es/>